

Lanús, 21 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0494.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000246/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Matanza N° 3.662 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. NUÑEZ, Ricardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, UNO (1) de ellos en mal estado fitosanitario general, con tronco y ramas completamente secos, hueco y en peligro de caída por su debilidad y movimiento. Por su estado se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para proceder a la reposición del mismo por otra especie apta para las medidas de vereda. El restante ejemplar se encuentra en estado regular y sin mayores inconvenientes, por lo que se recomienda el despeje de ramas que interfieren el cableado y de algunas que se encuentran en mal estado al igual que los gajos.

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Matanza N° 3662 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2º: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Matanza N° 3.662 del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas que interfieren el cableado y de algunas que se encuentran en mal estado al igual que los gajos del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por